

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UEAJ/01661/2025 y anexo de quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	13344

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco.

Personalidad y opinión. Con fundamento en los artículos 10, fracción cuarta, 11, párrafo primero, 59 y 66, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales se tiene formulando opinión en el presente medio de control constitucional.

Delegados. Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se le tiene designando delegados a las personas que refiere.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, así como autorizar a las personas que menciona en los mismos términos, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se ordenan agregar a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente acción de inconstitucionalidad estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la normatividad siguiente:

Ley de la Fiscalía General de la República

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados; (...)

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales; (...)

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2025

se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe a la Fiscalía General de la República que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T17:41:22Z / 13/08/2025T11:41:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		25 44 de d8 d9 4c 7b 3e b4 d6 d6 29 f2 dd b9 fb c1 05 76 6b ac d7 8e 66 e4 9f 4f c1 f9 8a 56 6c c2 d2 46 d2 2a 8e 57 26 68 f0 de e3 3d 92 bc c3 a5 23 95 c5 9b 9b 8f 6c 96 81 0f 80 e1 ff 43 d7 13 f5 2c 59 1f 61 50 25 de d9 4c a9 e2 4a 7c fc 6f e8 6d e7 9e cf e9 93 3d 48 28 50 af 4d ee 3e 58 c1 35 e8 35 89 a2 09 e6 f0 0c 89 10 7e 1f aa cf bf 7e 68 c8 8f ad 60 72 d9 a2 6b ac b3 f5 e2 95 45 65 39 73 5d 0b 20 98 2a 51 f6 1d a5 c5 e2 37 66 57 41 57 60 14 e5 79 b1 ef f0 72 69 31 8e b8 34 96 e5 8d 61 45 95 32 9d 22 3b 0f f5 62 e8 d3 55 00 92 46 b7 8d 31 34 55 f9 6f bf 22 6c b8 6f 11 28 98 e7 25 fc eb a2 6a 85 b9 c8 be 79 ac 93 9d d3 24 f7 6a b0 32 af 6d ee 2a 3f e1 67 ed 39 25 0c f9 1e fd ac 4b fe 35 eb cd 83 8f 6d 9d 06 a5 a6 33 93 0a e4 a2 0f 7a fd e7 fe bb d8 7a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T17:41:22Z / 13/08/2025T11:41:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T17:41:22Z / 13/08/2025T11:41:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	333526			
	Datos estampillados	A4B1A0FF551A3CA9F0C16E39AA7069A20B20BEE5BFB9C966512315477BF26FC83A1E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T20:56:48Z / 12/08/2025T14:56:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		75 a0 9d 6e fd ed 05 08 fb ea 04 a8 7b 89 2d c3 f0 61 e0 5b 3d ae cd 28 96 2e 37 7f 50 9b cb d4 6b bd 05 00 5d 33 54 b6 7a b2 a7 88 cd 43 47 7f d4 99 62 b3 88 5a 67 39 8b 46 2a dd 62 fe 32 f9 4b 65 3f 76 f1 c8 fd d7 d8 50 d8 07 df 6a 3f f0 b9 44 f9 e1 c9 a6 98 83 22 e2 e3 d9 ad 08 93 80 2e 58 b0 b8 b5 e9 b9 eb bf 58 cf a0 1c dd 1f 6a f7 fe 4d b4 23 af 59 0b b9 f7 0b ca 34 45 88 47 33 0e da b8 57 6b af 9c 0d 36 75 df e3 ca 2e c0 99 65 f4 6b 37 50 83 7f 25 5a 80 bd b0 be cf 88 19 98 bd 6b 70 a6 43 1b 17 7b 54 7b 73 42 5a 24 07 41 d1 dc 62 56 e9 23 3b 81 05 4a 74 7d 85 7f 48 52 a9 37 2c 4a 35 04 7f e6 a8 a1 8a 53 b4 4b c4 95 1e 15 ef 29 b8 d7 e5 47 e8 80 29 e4 44 78 38 5a ad 0f 52 cd 7f 0e 99 64 af d3 57 10 0a b8 49 b3 cc 49 85 b3 d2 4d 1a 8d 90 e9 be 3b cd e0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T20:56:48Z / 12/08/2025T14:56:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T20:56:48Z / 12/08/2025T14:56:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	328686			
	Datos estampillados	621C73AB8941AE0C7E50E6740467E68B55F0CA7645CD6ACEF0BA62DCBB88CE962C01			